

“PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL - COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN”

PROYECTO DE ORDENANZA DE ADHESIÓN

VISTO

El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”.

CONSIDERANDO

El Decreto Provincial N° 0066/24 por medio del cual se invita a la adhesión de la Municipalidad /Comuna al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024;

Que el art. 1° del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

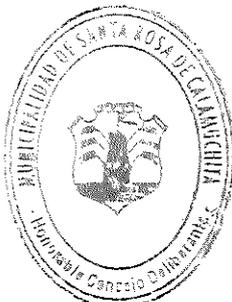
Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1°: Adhiérase al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.


SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



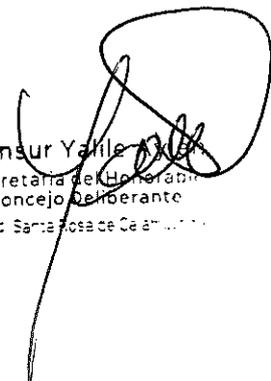
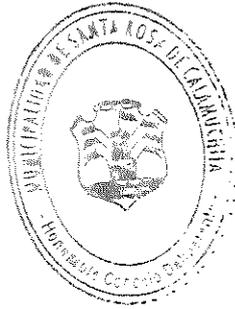
Mansur Yalme Avelar
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

ARTÍCULO N° 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

Ordenanza N° 1939/2024 en la sala del Concejo Deliberante según consta en acta N° 1607 del día 4 de abril de 2024.-



 **SANTA ROSA**
2011
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Mansur Yañile
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calandayán

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1939/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1939/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 5 de abril de 2024.

DECRETO N° 044/2024.-


SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
JAVIER MARTÍN TURIEL
Sec. de Finanzas y Modernización




Eduardo Martín
Intendente Municipal
Munic. de Santa Rosa de Calamuchita